

AYUDAS AL ESTUDIO EN PLANES UNIVERSITARIOS

Con objeto de contribuir a sufragar el coste de la matrícula y demás gastos de inscripción en los estudios universitarios cursados por el personal laboral de Correos, se convocan ayudas con arreglo a las siguientes instrucciones.

1.- BENEFICIARIOS

Podrán solicitar estas ayudas el personal laboral fijo de Correos que se encuentre en activo en la Sociedad Estatal a fecha de publicación de esta convocatoria, así como el personal laboral eventual con una antigüedad mínima de dos años de servicios prestados en los seis años inmediatamente anteriores a la publicación de esta convocatoria y que tengan contrato en vigor en la fecha de presentación de la solicitud.

2.- REQUISITOS

- Estar matriculado en el curso 2010/2011 en estudios de nivel universitario en al menos dos asignaturas anuales, cuatro cuatrimestrales o veinte créditos. El proyecto de fin de carrera, cuando exista y cuya superación sea requisito para la obtención del título correspondiente, no requerirá un mínimo de asignaturas.
- Haber aprobado entre las convocatorias de febrero, junio y septiembre de 2011 el mínimo de asignaturas o créditos referidos en cada caso en el punto anterior.

Estas ayudas son incompatibles con las que, en su caso, se concedan por haber cursado los estudios que motiven la solicitud en el Centro Asociado a la UNED de Correos.

Quedan excluidos los estudios correspondientes a Doctorado, másteres, cursos de postgrado o estudios de especialización.

3.- DOCUMENTACIÓN EXIGIDA

- a) Solicitud en el modelo oficial publicado al efecto.
- b) Fotocopia compulsada de la matrícula formalizada para el curso 2010/2011 en la correspondiente Universidad o Escuela Universitaria, así como el justificante de haber abonado su importe y demás gastos de inscripción.
- c) Documentación justificativa de haber aprobado entre las convocatorias de febrero, junio y septiembre de 2011 el mínimo de asignaturas o créditos referidos en cada caso en el punto 2.- Requisitos.
- d) Certificado de servicios prestados en Correos en el caso del personal laboral eventual.

4.- PLAZO DE PRESENTACIÓN DE SOLICITUDES

El plazo de presentación de solicitudes comenzará el día 8 de junio y finalizará el día 30 de octubre de 2011.

5.- TRAMITACIÓN DE LAS SOLICITUDES

Las solicitudes, original y copia, formuladas en el modelo oficial publicado al efecto, se presentarán o dirigirán a las unidades de Relaciones Laborales o Recursos Humanos de su zona o provincia, que devolverán la copia sellada al interesado. El personal destinado en el Centro Directivo presentará éstas en la Unidad de Negociación de Recursos Humanos -Sección de Asuntos Sociales.

Aquellas instancias que no cumplan con los requisitos previstos en esta convocatoria serán devueltas a los interesados, dándoles un plazo de diez días para corregir las deficiencias, en caso de que éstas sean subsanables.

La inexactitud en alguno de los datos o documentos que se aporten podrá tener como consecuencia la pérdida de los derechos del solicitante, cualquiera que sea el momento en que se descubra aquella, con independencia de la responsabilidad personal que de ella se derive.

Los importes de las ayudas serán determinados en función de las solicitudes recibidas.

Madrid, 7 de junio de 2011
El Director de Recursos Humanos

Luis Pérez Capitán

